

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXV- Vol. XXV - Ordinaria No. 33 – Junio 13 de 2018

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PCSJA18-11025 DE 2018 | 1 |
| “Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante los acuerdos PCSJA17-10685 del 27 de junio de 2017 y PCSJA17-10838 del 1.º de noviembre de 2017” | |
| ACUERDO No. PCSJA18-11026 DE 2018 | 2 |
| “Por medio del cual se aprueban actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática para la vigencia 2018” | |

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Secretario

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ACUERDO PCSJA18-11025
8 de junio de 2018

“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante los acuerdos PCSJA17-10685 del 27 de junio de 2017 y PCSJA17-10838 del 1.º de noviembre de 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo decidido en sesión del 7 de junio de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en el año 2008, mediante acuerdo PSAA08-4959 de 2008, se asignaron competencias por descongestión a los Juzgados 10 y 11 Penal del Circuito Especializado, y 56 Penal del Circuito de Bogotá, para el conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, que se encuentren en curso en los diferentes despachos judiciales del territorio nacional.

Que mediante el acuerdo PSAA14-10178 de 2014 se prorrogó la medida relacionada con la competencia de conocimiento de estos procesos, únicamente al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado y al Juzgado 56 Penal del Circuito de Bogotá, la cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2016. Posteriormente, con el acuerdo PSAA16-10540 se prorrogó hasta el 30 de junio de 2017, la asignación de la competencia exclusiva solo al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, prorrogada por el acuerdo PCSJA17-10685 hasta el 30 de junio de 2018.

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10838 de 2017, en razón al incremento de procesos relacionados con el conocimiento exclusivo en el Juzgado 10 Penal Especializado de Bogotá, se dispuso incluir al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá para emitir decisión de fondo en 40 procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

Que la Rama Judicial, como responsable de los procesos relacionados con crímenes contra líderes sindicales y sociales en el país, debe tomar medidas que contribuyan al esclarecimiento de los hechos y al trámite y fallo de los procesos,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2018, la medida adoptada por el Acuerdo PCSJA17-10685 de 2017, asignando al Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá el conocimiento exclusivo del trámite y fallo de los procesos penales relacionados con los homicidios y otros actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas.

ARTÍCULO 2.º Prórroga. Prorrogar hasta el 30 de septiembre de 2018, la medida adoptada por el Acuerdo PCSJA17-10838 de 2017 que asignó al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá el conocimiento de procesos penales para fallo de Ley 600 de 2000, remitidos por el Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá.

PARÁGRAFO. Los procesos que le fueron remitidos al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá deberán culminar durante la vigencia de la presente medida.

ARTÍCULO 3.º Exoneración de reparto. Exonerar del reparto de procesos penales al Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá hasta el 30 de septiembre de 2018.

PARÁGRAFO. Los Juzgados 10 y 11 Penales del Circuito Especializado de Bogotá, recibirán mensualmente por reparto sólo una (1) acción de tutela.

ARTÍCULO 4.º El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá supervisará y verificará el cumplimiento de estas medidas y sus metas, por lo cual presentará informe mensual al Consejo Superior de la Judicatura y en aras de lograr mayor eficacia en la medida de descongestión podrá hacer uso de sus facultades delegadas en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016.

ARTÍCULO 5.º Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

ACUERDO PCSJA18-11026
12 de junio de 2018

“Por medio del cual se aprueban actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática para la vigencia 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los acuerdos PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión del 7 de junio de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobar la siguiente actividad correspondiente al programa 2701: 2701-MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, la cual hace parte del plan de inversión de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la vigencia 2018:

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INVERSIÓN 2018	
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL - PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2018	RECURSOS PARA APROBACION EN EL 2018
ACTIVIDAD	
Eje 3: Servicio especializado de actualización y soporte, Sistema Talento Humano	\$717.025.298

ARTÍCULO 2.º Autorización para contratar. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad descrita en el artículo primero del presente Acuerdo, la cual forma parte del Plan de inversiones de la Unidad de Informática.

ARTÍCULO 3.º Aspectos presupuestales. La presente autorización para contratar está amparada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2018:

CDP	VALOR	FECHA	RUBRO
16818	\$1.011.450.000	27/02/2018	C- 2701-0800-12

ARTICULO 4.º Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo 2.º del presente Acuerdo, se expide en los términos de los artículos 85 numerales 3 y 4, y 99 numeral 3 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D .C., a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente